

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 20/15

Título: **SERVICIO DE DESARROLLO DE PORTALES DOCENTES ASOCIADOS A LOS
MASTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE
ELCHE**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 170 d) del TRLCSP

Tipo de Contrato: SERVICIO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 1315/15 DE FECHA 15/07/2015

Fecha de Resolución de Clasificación: 15/07/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 15/07/2015

Empresa Clasificada: GUSWIN DESIGN, S.C. Importe de la oferta: 37.300,99 € (30.827,26 € + económicamente 6.473,73 € en concepto de I.V.A.) más ventajosa

Organo de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 15 de julio de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación





Servicio de Contratación

Expdte. 20/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas.... Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 08 de julio de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP, así como la contenida en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas sustituida por la declaración de cumplimiento de requisitos, que no se hubiese presentado con anterioridad.

Vista la demás documentación que consta en el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO: Excluir a las empresas **Fernando Bernal Mora, REMIS COMUNICACION, SC PROFESIONAL y EGLES SYSTEMS**, la primera por haber presentado su oferta fuera de plazo, y el resto por no haber alcanzado el mínimo exigido de 20 puntos en los aspectos de negociación no cuantificables mediante fórmulas, esto es características técnicas.

SEGUNDO: Clasificar la oferta de la mercantil **GUSWIN DESIGN, S.C.**, y declararla como la económicamente más ventajosa para el expediente **20/15 "SERVICIO DE DESARROLLO DE PORTALES DOCENTES ASOCIADOS A LOS MASTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE"**, tanto en virtud de la oferta económica realizada de **TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON NOVENTA Y NUEVE EUROS [37.300,99€ (30.827,26€+ 6.473,73€ en concepto de IVA)]**, como a su oferta técnica, siendo el contenido de la misma, la que consta en el informe técnico emitido, y que se transcribe a continuación:

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- *Diseño y desarrollo de 40 hojas web tipo landing page asociadas a másteres oficiales de la UMH. Oferta 50 WEB, 10 sobre lo expresado en el pliego.*
- *Actualización mensual de los contenidos de dichas web tipo landing page. Oferta actualización menor a la mensual que es lo expresado en el pliego.*





• *Gestión de respuestas automatizadas desde los botones interactivos de las hojas web. El uso de la estructura propuesta a nivel de CDN content delivery networks permite una respuesta automatizada por encima de lo expresado en el pliego.*

Mejoras:

• *Colaboración en la integración de las webs desarrolladas en el entorno de la página web oficial de la UMH, se concreta propuesta de integración en el entorno UMH.*

• *Asistencia técnica al servicio de gestión de estudios SGE en la interacción con el alumno potencial procedente de las Landing pages en el proceso de preinscripción y matrícula para Másteres, pues indica incorporación a directorios y actividades del SGE."*

TERCERO: Requerir a la citada mercantil **GUSWIN DESIGN, S.C.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación exigida en el art. 151.2 del TRLCSP, y el resto de la documentación que no se hubiera aportado hasta la fecha, si hubiera hecho uso de la facultad prevista en el art. 146.4 del TRLCSP, siendo la que a continuación se detalla:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, solicitud de bastanteo de poder y declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA de **1.541,36€.**

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
"Vicerrector de Economía y Empresa"
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE